

AUTOS: CARDENAS MARIANA DEL CARMEN C/ DELIA ESTHELLA MARIS S/ SITUACION VECINAL EXPTE NCI-00297-JP-2026.

Cipolletti, 19/8/2026

RESULTA: Se inician las actuaciones en relación al reclamo de la parte requirente, Mariana del Carmen Cárdenas, quien relata que su vecina Esthella Maris Delia, tiene una perdida de agua que se filtra, a través de la pared, hacia su casa.

Manifiesta que intentó comunicarse con la requerida, sin resultados positivos.

El día 04/08/2026 se fija audiencia de conciliación para el día 18/08/2026, oportunidad a la que concurren la parte requirente Mariana del Carmen Cárdenas -y la parte requerida Esthella Maris Delia, quienes, luego de un amplio intercambio de opiniones, llegan a un acuerdo cuyos términos se detallan en el acta identificada bajo el número de movimiento I0003, solicitan su homologación;

CONSIDERANDO: Analizados los términos del acuerdo, surge que se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes y que se hallan reunidos los requisitos legales para su homologación, en concordancia con lo previsto en los arts. 1641. sigs. y ccds. del CCyC. y arts. 144 y 283 del CPCC.

RESUELVO:

1) HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el acuerdo arribado entre las partes, por el cual:

1- La requirente manifiesta que romperá la pared de una de las habitaciones de su departamento para ver de donde viene la humedad que tiene en el dormitorio por lo que no es necesaria la autorización de la requerida. En caso de que al realizar el trabajo se traspase la pared divisoria entre las viviendas, la requirente se compromete a revocar la pared de la cocina de la requerida, lo que esta acepta de conformidad.

El incumplimiento de alguno de los puntos acordados traerá aparejado que las partes busquen asesoramiento letrado a fin de analizar otra vía de solución al conflicto planteado.

2) REGISTRESE y NOTIFÍQUESE.

DRA. GABRIELA S. MONTORFANO.

-JUEZA DE PAZ-